



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 OCT 2018

VISTO la Nota DGA n° 127/18, mediante la cual Dirección General de Administración solicita se modifique la Resolución n° 737/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, relacionada con la compensación por viáticos a los empleados Docentes y No docentes de la U.N.T.; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, Dirección General de Administración manifiesta que los montos establecidos en la Resolución n° 737/2015 quedaron desactualizados por lo cual propone nuevos valores y manera de liquidación de los mismos;

Que el Decreto 1343/974 y sus modificatorios establecen un "Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, etc." para todo el personal de la Administración Pública Nacional;

Que mediante los Decretos N°s. 911/06, 1251/07, 686/08 y 151/09 se modificaron sucesivamente los montos establecidos en el Decreto 1347 de acuerdo a diferentes zonas de destino;

Que asimismo el apartado II) del artículo 3° del mencionado Decreto 1343/974 dispone que los importes establecidos en el mismo sólo podrán ser incrementados por las autoridades mencionadas en el apartado I) dentro de las cuales están comprendidos los Rectores y Decanos de las Universidades Nacionales;

Que la Resolución n° 1634/011 de fecha 01 de agosto de 2011, modificada por las Resoluciones n°s. 673/013 y 737/015 establece que las Compensaciones por Viáticos a los empleados Docentes y No docentes de la U.N.T. se liquidarán, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios, conforme al detalle consignado en su artículo 1°);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que la Compensación por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional de Tucumán

///////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//////

-2-

se liquidará, sin distinción de jerarquías, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicio y conforme al siguiente detalle, quedando modificada la Resolución nº 737/2015:

ZONA DE DESTINO	VIATICOS DIARIOS
TUCUMAN Interior de la Provincia a más de 50 Km.) (Comisionados foráneos) Ej. Jurados, disertantes, docentes, etc	\$ 770 \$ 1.450
NOROESTE ARGENTINO Provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja	\$ 1.450
NORESTE ARGENTINO Provincias de Misiones, Corrientes, entre Ríos, Formosa y Chaco	\$ 1.540
CUYO Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis	\$ 1.540
CENTRO Provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa	\$ 1.540
SUR Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	\$ 2.000
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 1.900

ARTICULO 2º.- Establecer que el otorgamiento de los viáticos se ajustará a las siguientes normas:

- En oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo
- Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regrese de ella, ambos inclusive.

ARTICULO 3º.- Establecer que el cálculo para la liquidación de viáticos se realizará de la siguiente forma:

//////

C.P.N. LIDIA INES ASSARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICA ADMINISTRATIVA
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//////

-3-

- Si la comisión se realiza en el día, sin pernoctar, corresponde liquidación de medio día de viático.
- Para el cálculo de la cantidad de días de viáticos, se deberá tomar como corte las 12 horas del mediodía

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº **0811 2018**


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho